



PREGUNTAS FRECUENTES sobre lo que pasará con el seguro de Medicaid cuando termine la emergencia de salud pública por COVID-19 para los neoyorquinos inscritos por medio de sus Local Departments of Social Services (LDSS) o de la Human Resources Administration (HRA) de la ciudad de Nueva York.

8 de julio de 2022

En marzo de 2020, el Department of Health and Human Services (HHS) de los Estados Unidos declaró al país en emergencia de salud pública por la pandemia de COVID-19. Mientras dure el estado de emergencia, el estado de Nueva York tendrá permitido mantener a las personas inscritas en Medicaid sin que tengan que renovar su seguro cada año. Sin embargo, cuando termine la emergencia de salud pública, usted deberá hacer la renovación para mantener su seguro de Medicaid. Esta información lo ayudará a responder las preguntas que pueda tener sobre cómo renovar o solicitar el seguro de Medicaid cuando termine la emergencia de salud pública por COVID-19.

1. ¿Cuándo terminará la emergencia de salud pública?

A principios de 2020, el Department of Health & Human Services (HHS) de los Estados Unidos declaró al país en emergencia de salud pública (PHE) a causa de la pandemia de COVID-19. Por el momento, no sabemos cuándo terminará la PHE, pero nos comunicaremos con usted cuando deba regresar y hacer algo.

2. ¿Qué puedo hacer para prepararme para este cambio?

Asegúrese de que su Local Department of Social Services (LDSS) o la Human Resources Administration (HRA) de la ciudad de Nueva York tengan actualizados su número de teléfono, su dirección y demás información de contacto. Si alguno de estos datos ha cambiado o no está seguro de que esté actualizado, comuníquese con el LDSS o con la HRA. Si no tienen su dirección postal correcta, es posible que no reciba la correspondencia de Medicaid, lo que significa que podría perder su seguro de Medicaid.

3. ¿Cómo sabré cuándo es momento de renovar mi Medicaid?

Cuando sea el momento de hacer la renovación después de que la emergencia de salud pública por COVID-19 haya terminado, el LDSS o la HRA le enviarán por correo un paquete de renovación de Medicaid.

4. ¿Qué tendré que hacer cuando termine la emergencia de salud pública para conservar mi seguro de Medicaid?

Cuando termine la emergencia de salud pública, las reglas de renovación de Medicaid cambiarán. Esto significa que tendrá que renovar su seguro de Medicaid como hacía antes de entrar en estado de emergencia. Cuando sea el momento de hacer la renovación

después de que la emergencia de salud pública por COVID-19 haya terminado, el LDSS o la HRA le enviarán por correo un paquete de renovación de Medicaid. Para renovar su seguro de Medicaid, deberá seguir las instrucciones para completar y enviar su formulario de renovación antes de la fecha que figure en el mismo. Si no envía el formulario de renovación al LDSS o a la HRA antes de la fecha en el formulario, puede perder su seguro de Medicaid.

- 5. Después de presentar mi solicitud o paquete de renovación de Medicaid, recibí una carta, una llamada o un email del LDSS o de la HRA que me informaba de que a mi solicitud o mi renovación les faltaba información. ¿Qué debo hacer?**

Dé la información que falta lo antes posible. El LDSS o la HRA le pedirán por escrito la información que falta y le darán un plazo para entregarla de, al menos, 10 días. En la solicitud escrita dirá cómo dar la información faltante. El LDSS o la HRA también harán un seguimiento de su caso intentando comunicarse por carta, por teléfono o por email con usted, con su representante autorizado o con la persona que haya presentado la solicitud en su nombre. **Si no da la información faltante, puede que pierda su seguro de Medicaid o que denieguen su solicitud.**

- 6. ¿Tendré que darle al LDSS o a la HRA comprobantes de ingresos y recursos junto con mi solicitud o renovación una vez que haya terminado la emergencia de salud pública por COVID-19?**

El LDSS o la HRA lo informarán de los comprobantes necesarios para documentar sus ingresos y recursos en su formulario de solicitud o renovación. Si el LDSS o la HRA necesitan más pruebas, usted recibirá un aviso en el que le dirán qué otra documentación debe presentar. Deberá responder rápidamente. Si tiene problemas para conseguir la documentación necesaria, debe informar de inmediato al LDSS o a la HRA. Puede encontrar el número de teléfono y la dirección del LDSS o de la HRA en https://health.ny.gov/health_care/medicaid/ldss.htm.

- 7. Me mudé en los últimos dos años, aproximadamente, y tengo una nueva dirección, o pienso mudarme pronto. ¿Cómo puedo darles mi nueva dirección al LDSS o a la HRA?**

Es muy importante que informe inmediatamente al LDSS o a la HRA de su nueva dirección, número de teléfono y demás información de contacto. Si no tienen su dirección postal correcta, es posible que no reciba la correspondencia de Medicaid, lo que significa que podría perder su seguro de Medicaid. Puede encontrar el número de teléfono y la dirección del LDSS o de la HRA en https://health.ny.gov/health_care/medicaid/ldss.htm.

- 8. Le di mi nueva dirección a mi plan de Medicaid. ¿Debo dársela también al LDSS o a la HRA?**

Sí. Para asegurarse de que su caso de Medicaid no se cierre, es muy importante que también informe de su nueva dirección al LDSS o a la HRA. Puede encontrar el número de teléfono y la dirección del LDSS o de la HRA en https://health.ny.gov/health_care/medicaid/ldss.htm.

9. Participo en el programa Medicaid Excess-Income (Spenddown) o Pay-In. Cuando haya terminado la emergencia de salud pública por COVID-19, ¿deberé enviar una factura o un pago?

Debe seguir enviando sus facturas o pagos al LDSS o a la HRA (o a su Managed Long Term Care Plan) para cumplir su obligación con el programa Medicaid Excess Income (Spenddown) o Pay-In. Temporalmente, algunas personas no tuvieron que gastar su exceso de ingresos en facturas médicas (spenddown) si no pudieron enviar las facturas o los pagos al LDSS o a la HRA por una razón directamente relacionada con la emergencia de salud pública por COVID-19 (por ejemplo, si estuvieron en cuarentena). Si le ocurrió esto y aún no cumple su obligación, una vez que termine la emergencia de salud pública, se le pedirá que vuelva a presentar facturas o pagos al LDSS o a la HRA para cumplir su obligación mensual con el programa Medicaid Excess Income (Spenddown) o Pay-In. También puede comunicarse con ellos si tiene preguntas sobre su caso.

10. Durante la emergencia de salud pública por COVID-19, solicité una audiencia justa sobre mi elegibilidad o situación con Medicaid y me pusieron en la categoría “Aid to Continue” (Ayuda para continuar). ¿Cómo afecta eso a mi seguro de Medicaid?

Si su seguro de Medicaid estaba en la categoría “Aid to Continue” el 18 de marzo de 2020 o después de esa fecha, su elegibilidad para Medicaid se ha mantenido con el mismo seguro desde entonces; el seguro no se redujo ni se interrumpió durante la emergencia de salud pública por COVID-19. Cuando termine la emergencia de salud pública, se comunicarán con usted para hablar de su solicitud de una audiencia justa. Su seguro de Medicaid continuará estando en la categoría “Aid to Continue” y no se reducirá ni se interrumpirá mientras se esté atendiendo su solicitud de audiencia justa. Si tiene preguntas sobre su audiencia justa, comuníquese con el LDSS o llame a la Office of Administrative Hearings al número que figura en su aviso de audiencia.

11. Estoy en el programa Medicaid Buy-In Program for Working People with Disabilities y perdí mi empleo durante la emergencia de salud pública por COVID-19. Cuando termine la emergencia de salud pública, ¿perderé mi seguro de Medicaid?

Seguirá siendo elegible para el seguro de Medicaid según el programa Medicaid Buy-In for Working People with Disabilities hasta que el LDSS o la HRA vuelvan a determinar su elegibilidad para Medicaid en el momento de la renovación.

12. ¿Qué ocurre si ya no califico para Medicaid después de que se procese mi renovación?

Queremos que todos los neoyorquinos elegibles obtengan y mantengan la cobertura. Si deja de calificar para Medicaid, o su solicitud se deniega, recibirá:

- Un aviso de cuándo terminará su seguro de Medicaid.
- Información sobre cómo apelar si cree que la decisión de cancelación es incorrecta.
- Información sobre otros programas de seguro médico y cómo solicitarlos mediante NY State of Health. Hay ayuda económica disponible para las personas que califiquen.